


Factura Electrónica de Venta
N°: FE 2182
Cliente: COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Nit: 890.980.134-1

Teléfono: (602) 4445611

Dirección: CR 78 65 46 CARRETERA AL VOLADOR-ROBLED0

Correo: proveedores@colmayor.edu.co

Fecha y hora Factura

Generación	22/05/2026, 11:17
Expedición	22/05/2026, 11:40
Vencimiento	21/06/2026
Vendedor	Maria del Pilar Mena
Centro de costo	1
Cotización	

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Imppto. Cargo	Imppto. Rete.	Vr. Bruto	Vr. Total
1	65272476BB04A12	Creative Cloud for teams All AppsALLSubscription NewAnnualEducation Named LicenseMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 MonthsNamedLevel 4 100+	20.00	1,240,000.00	0 %	0 %	24,800,000.00	24,800,000.00
2	65297206BB03A12	Creative Cloud for enterprise All AppsALLSubscription NewAnnualHED Shared Device Education License Lab and ClassroomMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 MonthsPer WorkstationLevel 4 100+	62.00	1,110,000.00	0 %	0 %	68,820,000.00	68,820,000.00
3	AcrobatProEducation	Acrobat Pro for teamsALLSubscription NewAnnualEducation Named LicenseMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 MonthsNamedLevel 4 100+	40.00	534,000.00	0 %	0 %	21,360,000.00	21,360,000.00
4	Chaos	Chaos Enscape Education 1Yr	62.00	467,000.00	0 %	0 %	28,954,000.00	28,954,000.00
5	SKTCHPUNITIER2	SketchUp Studio Universidad (51 a 200 licencias) SketchUp Studio - Universidad	62.00	200,000.00	0 %	0 %	12,400,000.00	12,400,000.00
6	Rhino	Rhino 8 (R80-LAB)	2.00	5,495,000.00	0 %	0 %	10,990,000.00	10,990,000.00

Total ítems: 6

Total Bruto 167,324,000.00

Valor en Letras:

Ciento sesenta y siete millones trescientos veinticuatro mil pesos m/cte

Total a Pagar 167,324,000.00

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-06-21 por \$ 167,324,000.00

Observaciones:

 Favor consignar a nombre de MEGACAD INGENIERIA Y SISTEMAS S.A.S. en la cuenta corriente:
 Banco Itaú No. 505-03098-1
 Bancolombia No. 077-014470-36

Elaborado por

Firma recibido

 A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764095872386 aprobado en**
20250721 prefijo FE desde el número 2001 al 3000 Vigencia: 24 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados Tarifa 7,7

CUFE: 3bcf9c2c5a9689f0ac8c272f9feb831c6eefd52b5d9977cf9dc4c4df93ecc98d670dfef9795cab9182cea84c291291e



INFORME SUPERVISION DE CONTRATOS O CONVENIOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN
GJ-FR-045

Versión: 03

Fecha: 27-02-2023

Página: 1 de 1

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

INFORME NÚMERO	1				
ÁREA O PROCESO:	FECHA ELABORACIÓN DEL INFORME:	No. DEL CONTRATO O CONVENIO:			
GESTION DE TECNOLOGIA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	27/5/2026	CMA-SIP007-24432-07-2026			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA:	C.C. O NIT (con dígito de verificación):				
MEGACAD INGENIERÍA Y SISTEMAS SAS	8 0 5 0 0 8 1 8 9-1				
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	JUAN FELIPE MARÍN PEÑA				
OBJETO DEL CONTRATO (sin actividades):	El CONTRATISTA se compromete con la Institución Universitaria a la entrega de licencias de los softwares de ADOBE, SKETCHUP, RHINO Y ESCAPE, por un periodo de un año, para la Facultad de Arquitectura e Ingeniería y áreas administrativas de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones.				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 167.324.000	TOTAL ADICIONES:	\$ -	TOTAL DISMINUCIONES:	\$ -
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	del 19 de mayo de 2026 al 30 de junio de 2026		PLAZO AMPLIACIONES:	DESDE / HASTA (DD/MM/AAAA)	

SEGUIMIENTO TÉCNICO

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA

Actividades (pactadas en el contrato)	Metas y/o productos (alcanzadas cada período por el)	Constancia de seguimiento y evidencias
Entregar licencias de los softwares de ADOBE, SKETCHUP, RHINO Y ESCAPE, por un periodo de un año, para la Facultad de Arquitectura e Ingeniería y áreas administrativas de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.	Se entregó y se comprobó el funcionamiento de las licencias en las aulas de clase y oficinas donde estara instalado	Acta de ricibo a entera Satisfacción Pruebas de funcionamiento tanto en las aulas como en las oficinas, Informe de cumplimiento.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

Valor final del contrato (inicial + adiciones-disminuciones)		\$	167.324.000
N° DE PAGO	VALOR PAGOS AUTORIZADOS	SALDO POR PAGAR	
1	\$ 167.324.000	-	
2	\$ -	-	
3	\$ -	-	
4	\$ -	-	
5	\$ -	-	
6	\$ -	-	
7	\$ -	-	
8	\$ -	-	
9	\$ -	-	
10	\$ -	-	
11	\$ -	-	
12	\$ -	-	
TOTALES	167.324.000	-	

SEGUIMIENTO LEGAL

Relacionar modificaciones al contrato, memorandos y/o comunicados al contratista, afectaciones de póliza, incumplimientos, sanciones, entre otras (DESCRIPTIVO)

AUTORIZACIÓN DE PAGO			
No de factura o cuenta de cobro:	FE2182	No CDP:	No RP:
		518	3170
CUMPLIMIENTO FINANCIERO %:	100%		CUMPLIMIENTO EN PLAZO %:
			100%

CANTIDAD: El producto y/o servicio cumple con las especificaciones de cantidad requeridas. Cumple (x) No cumple ()

OPORTUNIDAD: El producto y/o servicio se entregó en la fecha acordada. Cumple (x) No cumple ()

CALIDAD: El producto y/o servicio cumple especificaciones técnicas y de Calidad. Cumple (x) No cumple ()

AMBIENTAL: El producto y/o servicio cumple las especificaciones ambientales. Cumple () No cumple () No aplica (x)

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El producto y/o servicio cumple las especificaciones de SST. Cumple () No cumple () No aplica (x)

La presente certificación se emite una vez realizado el seguimiento, verificación, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contratista y las condiciones de pago establecidas en el contrato.

Los servicios prestados y/o bienes adquiridos, se recibieron a entera satisfacción y con el correspondiente certificado de aportes a la seguridad social y/o parafiscales.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

Primer y unico pago de las licencias de los softwares de ADOBE, SKETCHUP, RHINO Y ESCAPE, por un periodo de un año.

ANEXOS:

Entrega Copia Rut, Factura, Paz y salvo parafiscales, Informe de actividades,(no hay contrato fisico, se hizo por secop 2.)

JUAN FELIPE MARÍN PEÑA

NOMBRE SUPERVISION

C.C. 71.313.263

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Decano Facultad de Arquitectura e Ingeniería

CARGO

FIRMA SUPERVISOR

**CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y EXONERACIÓN APOORTE PARAFISCALES (SENA E ICBF)**

ARTÍCULO 114-1 ESTATUTO TRIBUTARIO

MEGACAD INGENIERÍA Y SISTEMAS S.A.S.

Yo, Andres Fabian Herran Pedraza, identificado con C.C.1.114.058.403 de San Pedro - Valle, y con Tarjeta Profesional No. 170877-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contador Público de Megacad Ingeniería y Sistemas SAS identificada con Nit 805.008.189-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cali luego de examinar las planillas de seguridad social de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Adicionalmente, certifico que la empresa se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del Artículo 114-1 del estatuto tributario exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.»

Lo anterior se certifica a los (22) veintidós días del mes de Mayo 2026

FIRMA-----

Andres Fabian Herran Pedraza

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.114.058.403**

HERRAN PEDRAZA
APELLIDOS

ANDRES FABIAN
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-ABR-1985**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-NOV-2004 SAN PEDRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-3109400-66133291-M-1114058403-20041228 0740904363C 02 174522073

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



170877-T

**ANDRES FABIAN
HERRAN PEDRAZA
C.C. 1114058403**

**RESOLUCION INSCRIPCION 311
UNIVERSIDAD JAVERIANA**

FECHA 27/09/2012

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS

181078

FIRMA DEL TITULAR

98632

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



logoformas. 3363 03/2012

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

2AD8E28D840470F2

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANDRES FABIAN HERRAN PEDRAZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1114058403 de SAN PEDRO (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 170877-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

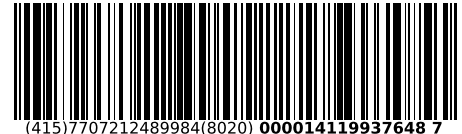
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141199376487



(415)7707212489984(8020) 0000141199376487

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 5 0 0 8 1 8 9

1

Impuestos de Cali

5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MEGACAD INGENIERIA Y SISTEMAS S.A.S.

36. Nombre comercial

MEGACAD INGENIERIA Y SISTEMAS S.A.S.

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Valle del Cauca

7

40. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

41. Dirección principal

CR 84 A 14 A 16 BRR INGENIO II

42. Correo electrónico

MEGACAD@MEGACAD.COM.CO

43. Código postal

0

44. Teléfono 1

3 1 5 3 3 5 7 2 0 1

45. Teléfono 2

3 1 0 3 7 5 9 9 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 7 4 1

2 0 1 3 1 0 0 4

4 6 5 1

2 0 1 3 1 0 0 4

8 5 5 1 6 2 0 2

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta 52- Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

4

58. CPC

8 2

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2025-08-21 / 11:04:33PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MENA COLORADO MARIA DEL PILAR

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141199376487



(415)7707212489984(8020) 000014119937648 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 5 0 0 8 1 8 9

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	2 7 7 5	7 9	83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 7 0 8 0 8	2 0 2 4 0 4 2 3	84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	1 3		85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 8 1 4	2 0 2 4 0 5 1 6	87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	4 6 5 9 2 1	4 6 5 9 2 1		
78. Departamento	7 6	7 6		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1		
Vigencia				
80. Desde	1 9 9 7 0 8 1 4	2 0 0 3 0 2 2 5		
81. Hasta	2 0 0 7 0 8 0 8	2 9 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 1 0 1 2 1 0		-
2	8 0	2 0 1 7 0 1 0 2		-
3				-
4				-
5				-

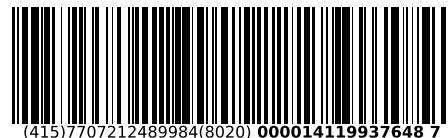
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141199376487



(415)7707212489984(8020) 000014119937648 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 5 0 0 8 1 8 9

1

Impuestos de Cali

5

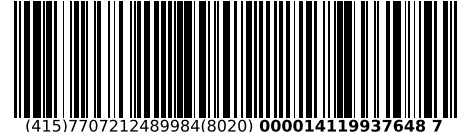
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 2 0 1 1 1	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní		101. Número de identificación 1 3 6 6 8 6 3 9 3 2		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido MENA		105. Segundo apellido COLORADO		106. Primer nombre MARIA	
	107. Otros nombres DEL PILAR		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 5 1 1 1 7	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 1 6 7 6 3 9 1 3		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido ARCE		105. Segundo apellido CABANZO		106. Primer nombre FABRICIO	
	107. Otros nombres ALBERTO		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
3	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
4	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
5	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141199376487

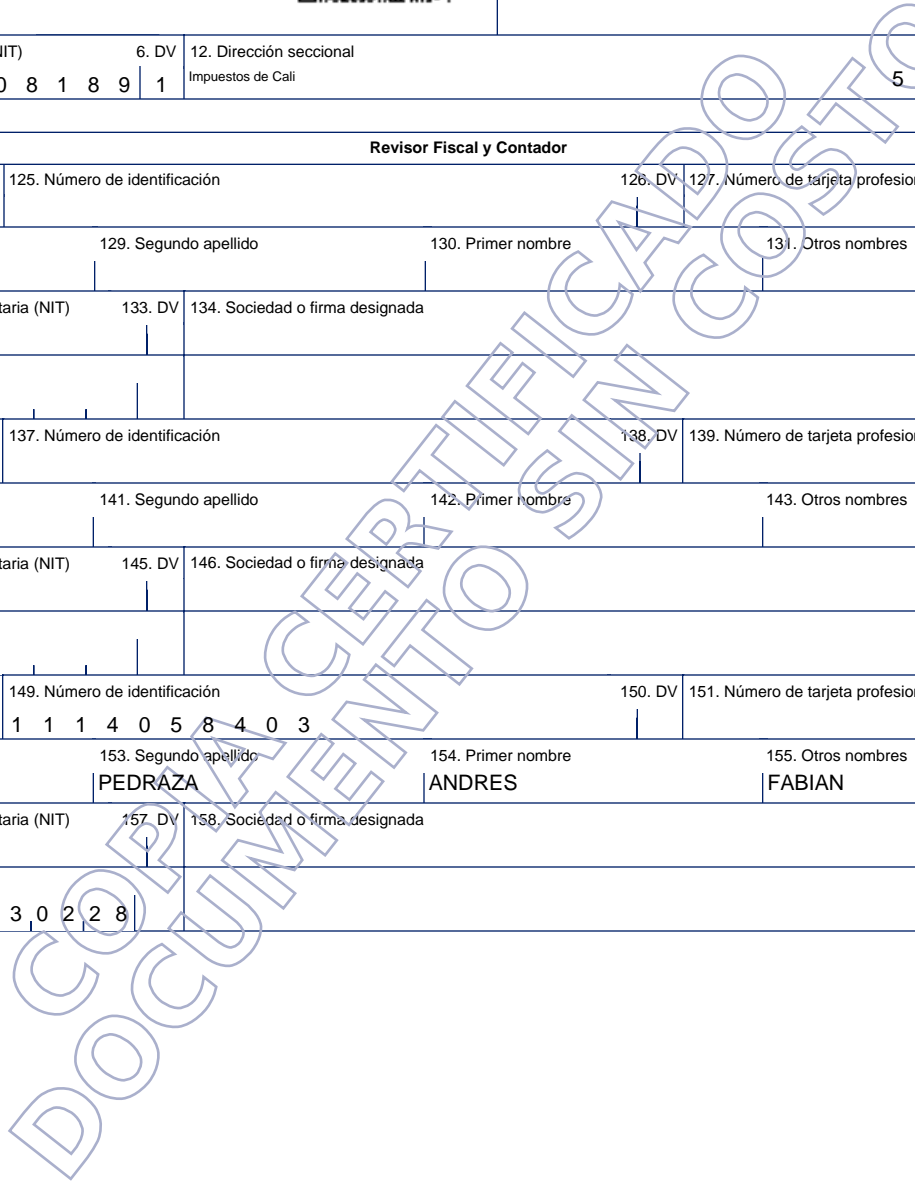


(415)7707212489984(8020) 000014119937648 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 5 0 0 8 1 8 9	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Cali	14. Buzón electrónico 5
---	------------	--	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

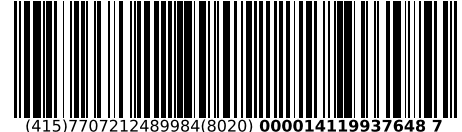
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 1 1 4 0 5 8 4 0 3	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 7 0 8 7 7 T
	152. Primer apellido HERRAN	153. Segundo apellido PEDRÁZA	154. Primer nombre ANDRES	155. Otros nombres FABIAN
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 2 2 8			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141199376487



(415)7707212489984(8020) 000014119937648 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 5 0 0 8 1 8 9 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Cali	14. Buzón electrónico 5
---	------------	--	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Oficina 0 8	161. Actividad económica Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, 6 2 0 1
162. Nombre del establecimiento MEGACAD INGENIERIA Y SISTEMAS S.A.S.	
163. Departamento Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1
165. Dirección CR 84 A 14 A 16 BRR INGENIO II	
166. Número de matrícula mercantil 4 6 5 9 2 2 - 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 7 0 8 1 4
168. Teléfono 6 0 2 5 2 4 8 5 0 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



Cali, 26 de Mayo de 2026

INFORME DE ENTREGA

Señores,
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
 Medellín

OBJETO: LA INSTITUCIÓN ESTÁ INTERESADA EN CONTRATAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA, ADQUIRIR LICENCIAS DE LOS SOFTWARES DE ADOBE, SKETCHUP, RHINO Y ESCAPE, POR UN PERIODO DE UN AÑO, PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.

Las licencias fueron asignadas al siguiente correo electrónico como administrador principal. Cabe destacar que la entidad puede, en cualquier momento, designar otro correo para que actúe como administrador. Es este usuario el responsable de la gestión y asignación de los licenciamientos en las respectivas maquinas/computadores que utilizaran los usuarios finales con el acompañamiento de nuestro equipo de soporte:

VIP: B366EECB5E4DC7D1478A		
Cantidad	Producto	Correo y usuario Vinculado
20	Creative Cloud for teams All Apps ALL Subscription New Annual Education Named License Multiple Platforms Multi Latin American Languages12 Months Named Level 4 100+	soporte@colmayor.edu.co Administrador de licencias
62	Creative Cloud for enterprise All Apps ALL Subscription New Annual HED Shared Device Education License Lab and Classroom Multiple Platforms Multi Latin American Languages12 Months Per Workstation Level 4 100+	soporte@colmayor.edu.co Administrador de licencias
40	Acrobat Pro for teams ALL Subscription New Annual Education Named License Multiple Platforms Multi Latin American Languages12 Months Named Level 4 100+	soporte@colmayor.edu.co Administrador de licencias
62	Chaos Enscape Education 1Yr	soporte@colmayor.edu.co Administrador de licencias
62	SketchUp Studio Universidad (51 a 200 licencias) SketchUp Studio -Universidad	soporte@colmayor.edu.co Administrador de licencias
2	Rhino 8 (R80-LAB)	soporte@colmayor.edu.co Administrador de licencias



MEGACAD

Ingeniería y Sistemas S.A.S

Nit. 805.008.189-1

Se adjunta certificados de la adquisición del licenciamiento.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR MENA COLORADO
Representante Legal
MEGACAD INGENIERIA Y SISTEMAS SAS

JUAN FELIPE MARIN
Supervisor
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO
MAYOR DE ANTIOQUIA

2026-05-15 - Orden de compra : 1602393819



Productos

Offer Id	Movimiento	Cantidades		Estado
30001848CB04A12	Acrobat Pro for teams Subscription New Annual Education Named License Named Level 4 100+	40		Activo
30001785CB04A12	Creative Cloud for enterprise All Apps Subscription New Annual HED Shared Device Education License Lab and Classroom Per Workstation Level 4 100+	62		Activo
30001799CB04A12	Creative Cloud for teams All Apps Subscription New Annual Education Named License Named Level 4 100+	20		Activo

¿Desea reprocesar la orden?

Reprocesar

10



(1 of 1)



CERTIFICADO DE LICENCIAMIENTO

OP6826

Bogotá, 16 de mayo de 2026

Señores

Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Medellín

Por medio del presente certificamos que el cliente indicado cuenta con las siguientes licencias de software, debidamente adquiridas y activadas.

Producto	Puestos	Contrato	Inicio	Vencimiento
Chaos Enscape Education	62	A-S02452795	2026-05-19	2027-05-19
SketchUp Studio Universidad	62	5606877	2026-05-19	2027-05-18

Su licencia fué ordenada. Las licencias de Chaos (V-Ray, Enscape) son confirmadas por el fabricante de forma inmediata. Las de SketchUp o Trimble Connect pueden tardar algunos minutos más.

Atentamente,

HRM Estudio S.A.S.

licenciamiento@hrmestudio.com

Entrega de licencias electrónicas de McNeel

Si tiene alguna pregunta sobre el envío, conteste a este email.

Entregado a:

Juan Esteban Alzate
Colegio Mayor de Antioquia
Carrera 78 No 65-46 - Edificio Patrimonial Block Piso No 1 - Medellin -
Antioquia
CO
Tel: 6044445611
soporte@colmayor.edu.co

De:

Fabricio Arce
MEGACAD Ingenieria y Sistemas S.A.S [Authorized
Dealer]
Cra. 84A No. 14A-16 Barrio Ingenio 2
Cali
Tel: (572) 524 85 00 Ext- 104
farce@megacad.com.co

Envío: -1
Fecha: mayo 20, 2026
Pedido: PEDIDO No S01353

Información de la licencia:**Rhino 8 - Lab Educacional**

[Descargar](#) | [Contrato de licencia](#) | [Soporte](#)

Código de licencia: *None* (SN: XXX-XXX-XXX-XXX-XXX)

Código de licencia: *None* (SN: XXX-XXX-XXX-XXX-XXX)



Este email contiene información de licencia importante. **Por favor, guarde este mensaje.**

INFORME DE CUMPLIMIENTO

El Colegio Mayor de Antioquia certifica que la empresa MEGACAD INGENIERÍA Y SISTEMAS SAS con 8 0 5 0 0 8 1 8 9-1, alcanzó el siguiente cumplimiento contractual:

No. Del Contrato O Convenio:	CMA-SIP007-24432-07-2026
Nombre del contratista:	MEGACAD INGENIERÍA Y SISTEMAS SAS
Nombre del contratante:	INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
NIT:	890.980.134-1
Valor del contrato:	\$ 167,324,000
Fecha de inicio:	19 de mayo de 2026
Fecha de terminación:	30 de junio de 2026
Objeto del contrato:	El CONTRATISTA se compromete con la Institución Universitaria a la entrega de licencias de los softwares de ADOBE, SKETCHUP, RHINO Y ESCAPE, por un periodo de un año, para la Facultad de Arquitectura e Ingeniería y áreas administrativas de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones.
Cumplimiento del contrato:	Durante el presente contrato fueron recibidos las licencias a entera satisfacción, con las especificaciones y cantidades requeridas, el contratista atendió a cabalidad todos los tickets solicitados, realizó todos los mantenimientos correspondientes y brindó todas las capacitaciones que se requirieron.
Calificación:	Excelente.

A continuación, se relacionan los elementos entregados:

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Vr. Bruto	Vr. Total
1	65272476BB04A12	Creative Cloud for teams All AppsALLSubscription NewAnnualEducation Named LicenseMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 MonthsNamedLevel 4 100+	20.00	1,240,000.00	0	0	24,800,000.00	24,800,000.00
2	65297206BB03A12	Creative Cloud for enterprise All AppsALLSubscription NewAnnualHED Shared Device Education License Lab and ClassroomMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 MonthsPer WorkstationLevel 4 100+	62.00	1,110,000.00	0	0	68,820,000.00	68,820,000.00
3	AcrobatProEducation	Acrobat Pro for teamsALLSubscription NewAnnualEducation Named LicenseMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 MonthsNamedLevel 4 100+	40.00	534,000.00	0	0	21,360,000.00	21,360,000.00
4	Chaos	Chaos Enscape Education 1Yr	62.00	467,000.00	0	0	28,954,000.00	28,954,000.00
5	SKTCHPUNITIER2	SketchUp Studio Universidad (51 a 200 licencias) SketchUp Studio - Universidad	62.00	200,000.00	0	0	12,400,000.00	12,400,000.00
6	Rhino	Rhino 8 (R80-LAB)	2.00	5,495,000.00	0	0	10,990,000.00	10,990,000.00



Atentamente,

Nombre: Francisco Javier Restrepo
Líder de Tecnología y Medios Audiovisuales



CLAUSULADO ANEXO – SELECCIÓN ABREVIADA GJ-FR-099

Versión: 00

Fecha: 05-12-2024

Página 1 de 1

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CMA-SIP007-24432-07-2026 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y MEGACAD INGENIERIA S.A.S.

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los documentos del proceso de selección, nos adherimos a las siguientes cláusulas:

1) Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993 y su Ley modificatoria 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

2) La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de fortalecer la calidad de sus programas académicos y gestiones administrativas, debe garantizar la disponibilidad de herramientas tecnológicas especializadas que respondan a las necesidades de la Institución.

En particular, en la Facultad de Arquitectura e Ingeniería resulta indispensable contar con softwares académicos especializados que apoyen los procesos de formación, diseño, modelado, representación gráfica y gestión de proyectos de los estudiantes y docentes. Asimismo, la Institución requiere la adquisición de licencias de software con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y actualización de las herramientas tecnológicas utilizadas en el desarrollo de las actividades administrativas y operativas.

Los softwares (SketchUp Studio; Chaos Enscape Education 1Y; Rhinoceros 8 Lab; Creative Cloud for teams All Apps, ALLSubscription Renewal, Education Named License, Multiple Platforms, Multi Latin American Languages; Creative Cloud for enterprise All Apps, ALLSubscription Renewal, HED Shared Device Education License Lab and Classroom Multiple Platforms, Multi Latin American Languages; Acrobat Pro for teams, ALLSubscription Renewal, Education Named License, Multiple Platforms, Multi Latin American Languages) requeridos actualmente por la Entidad, son un material fundamental para el desarrollo de actividades académicas contempladas en los procesos de aprendizaje en la comunidad estudiantil y gestiones administrativas.

Los bienes objeto de la presente contratación permitirán dotar dos salas de informática para estudiantes con 124 licencias de SKETCHUP Y ENSCAPE. 2 licencias de Rhinoceros 3D para un total de 60 estudiantes, las cuales servirán como herramientas de modelado 3D avanzado y diseño digital, especialmente en programas académicos con enfoque proyectual y técnico. 2 salas con un total de 62 licencias de la suite de ADOBE para estudiantes, las cuales estarán programadas en simultáneo. 20 licencias de la suite ADOBE enfocado en personal administrativo y de comunicaciones. 40 licencias de ACROBAT para las diferentes dependencias para edición de PDF y flujo de firma.

La adquisición de las licencias señaladas se justifica en criterios académicos, técnicos, de continuidad operativa y de estandarización institucional, que sustentan su idoneidad frente

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

a otras alternativas que no garantizan las mismas condiciones de pertinencia y coherencia institucional.

SketchUp Studio, Chaos Enscape, Rhinoceros 8 y la suite Adobe son las herramientas que actualmente utiliza la Institución en los procesos académicos de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería. Estas plataformas se encuentran integradas en los microcurrículos, guías de clase, talleres prácticos y proyectos de aula. Cambiar de software implicaría ajustes curriculares, rediseño de contenidos, reprocesos académicos y posibles afectaciones en la planeación docente.

Estas herramientas constituyen estándares ampliamente reconocidos en el sector profesional de la arquitectura, el diseño y la ingeniería. La formación en plataformas utilizadas en el entorno laboral fortalece la pertinencia del programa, mejora la empleabilidad de los estudiantes y asegura coherencia entre la formación impartida y las exigencias del mercado.

Adicionalmente, existe una curva de aprendizaje ya superada por docentes y estudiantes, así como material pedagógico previamente desarrollado sobre estas plataformas. Sustituirlas por otras herramientas generaría costos indirectos asociados a capacitación, adaptación metodológica y posible disminución temporal en la productividad académica.

En el plano técnico, estas soluciones garantizan interoperabilidad y continuidad en los flujos de trabajo: modelado 3D (Rhinoceros y SketchUp), visualización y renderizado (Enscape), postproducción y presentación gráfica (Adobe), y gestión documental (Acrobat). Esta integración ya se encuentra incorporada en la dinámica académica institucional.

Asimismo, el licenciamiento académico oficial asegura legalidad, acceso a actualizaciones, soporte técnico, estabilidad operativa y seguridad informática, aspectos fundamentales en un entorno institucional que debe cumplir principios de transparencia y buenas prácticas administrativas.

En el ámbito administrativo y de comunicaciones, la suite Adobe y Acrobat ya forman parte de los procesos institucionales de diseño, divulgación, edición documental y gestión de firmas digitales. Su sustitución implicaría rediseñar procedimientos internos y afectar la continuidad operativa.

En conclusión, la adquisición de estas licencias se fundamenta en la integración actual en los planes de estudio y procesos académicos. La estandarización institucional ya consolidada. La pertinencia frente al sector profesional. La continuidad pedagógica y administrativa. La optimización del costo total al evitar procesos de migración y capacitación adicionales.

Es adecuado que el proveedor esté acreditado y autorizado por el fabricante para vender el licenciamiento Adobe en el sector educativo ya que esto constituye una medida orientada a

garantizar la autenticidad y legalidad de las licencias adquiridas, así como la correcta estructuración del esquema de licenciamiento institucional conforme a las políticas y condiciones establecidas por el fabricante. Esta exigencia asegura, además, el acceso a soporte especializado y a canales formales de escalamiento, reduciendo el riesgo de configuraciones inadecuadas, incumplimientos contractuales o activaciones erróneas que puedan afectar la operación académica en la institución.

En consecuencia, el requisito se justifica como un mecanismo de mitigación de riesgos técnicos, jurídicos y operativos, y como garantía de continuidad en la prestación del servicio educativo soportado en dichas herramientas tecnológicas.

Además, se requiere que el proveedor cuente con personal certificado en aras de garantizar que dispone de talento humano con dominio técnico comprobado del ecosistema Adobe y con experiencia en su implementación en entornos educativos. Estas certificaciones, otorgadas directamente por el fabricante, aseguran la idoneidad para realizar una correcta parametrización inicial, una adecuada administración de la consola institucional y una alineación efectiva del uso del software con los fines académicos de la Institución. Asimismo, contribuyen a optimizar el aprovechamiento de las licencias adquiridas, reducir la curva de aprendizaje del equipo interno y brindar soporte técnico especializado con respaldo formal del fabricante, mitigando riesgos operativos durante la ejecución contractual.

Todo lo anterior en aras de proporcionar a la institución herramientas tecnológicas específicas para enseñanza, aprendizaje, investigación académica y labores administrativas de la institución. Las licencias señaladas previamente se adquirirán por un tiempo de doce (12) meses incluyendo los componentes principales de dichas plataformas.

3) Que los recursos serán tomados del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026, **con Disponibilidad Presupuestal No.518 del 7 de abril de 2026 y Registro Presupuestal No.3170 del 8 de mayo de 2026**, los cuales hacen parte de los anexos de este contrato, y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El **CONTRATISTA** se compromete con la Institución Universitaria a la entrega de licencias de los softwares de ADOBE, SKETCHUP, RHINO Y ESCAPE, por un periodo de un año, para la Facultad de Arquitectura e Ingeniería y áreas administrativas de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **CIEN TO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M.L (\$167.324.000 COP)**.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
SketchUp Para universidades 1Y 12 Meses	Unidades	62	\$201.309	\$12.481.158	43233000
Chaos Escape Education 1Y	Unidades	62	\$465.246	\$28.845.252	43233000
Rhinoceros 8 Laboratorios (30 Usuarios)	Unidades	2	\$5.467.628	\$10.935.256	43233000
Creative Cloud for teams All Apps, ALL Subscription New Annual, Education Named License, Multiple Platforms, Multi Latin American Languages per Workstation Vigencia por 12 Meses Nivel 4: 100+ licencias	Unidades	20	\$1.235.836	\$24.716.720	43233000
Creative Cloud for enterprise All Apps, ALLSubscription New Annual HED Shared Device Education License Lab and Classroom Multiple Platforms,	Unidades	62	\$1.114.057	\$69.071.534	43233000



**CLAUSULADO ANEXO – SELECCIÓN ABREVIADA
GJ-FR-099**

Versión: 00

Fecha: 05-12-2024

Página 1 de 1

Multi Latin American Languages Vigencia por 12 Meses, Nivel 4: 100+ licencias					
Acrobat Pro for teams, ALLSubscription Renewal, Education Named License, Multiple Platforms, Multi Latin American Languages, Vigencia por 12 Meses, Nivel 4: 100+ licencias.	Unidades	40	\$531.852	\$21.274.080	43233000
TOTAL				\$167.324.000	

CLÁUSULA - TERCERA. FORMA DE PAGO: La entidad cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Conforme los suministros entregados, se deberá presentar para el pago, la representación de la factura electrónica, acompañada con la certificación o comprobante del pago a la seguridad social integral de sus trabajadores o certificado de paz y salvo por este concepto y por los parafiscales; y la garantía exigida deberá estar aprobada por la Jurídica.

En todo caso, el plan de pagos estipulado en esta cláusula se sujetará a los productos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales, de conformidad con las actas de recibo a satisfacción o informes de supervisión.

El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co.
- Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 165 de 2023 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT con actualización a partir del año 2020.
- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

PARÁGRAFO PRIMERO. Se deberá presentar para el pago, la cuenta de cobro y/o factura, acompañada con la certificación o comprobante del pago a la seguridad social integral de sus trabajadores o certificado de paz y salvo por este concepto y por los parafiscales; y la garantía exigida deberá estar aprobada por la Jurídica.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En todo caso, el plan de pagos estipulado en esta cláusula se sujetará a los productos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales, de conformidad con las actas de recibo a satisfacción o informes de supervisión.

CLÁUSULA - CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.11. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Constituir la garantía única de cumplimiento acorde con lo previsto en este documento.

Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrenamientos que puedan presentarse

Colaborar con la Institución para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud EPS, Pensiones y Aseguradora de Riesgos Laborales ARL).

En caso de que la empresa se encuentre obligada a dar cumplimiento el plan estratégico de seguridad vial deberá adjuntar Lista de verificación de cumplimiento de los requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, señalando el cumplimiento según el nivel de implementación



CLAUSULADO ANEXO – SELECCIÓN ABREVIADA GJ-FR-099

Versión: 00

Fecha: 05-12-2024

Página 1 de 1

(básico, estándar, avanzado) que refiere la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, firmado por el gerente o representante legal y líder del PESV.

Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.

Las demás previstas en los presentes pliegos de condiciones y las que se deriven del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. TERMINO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA entregará los bienes y/o prestará el servicio conforme con la necesidad de la Institución, dentro de los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la aprobación de las garantías dentro de la plataforma SECOP II y expedición del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN: La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** por conducto del Decano de Arquitectura e Ingeniería como supervisor principal y como supervisor suplente el líder de tecnología e Informática, por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia., quienes controlarán la debida ejecución por parte de **EL CONTRATISTA**. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula primera del presente contrato. 2) Informar a la Jurídica y/o Secretaría General respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. 3) Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**. 4) **Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023, donde se fijan las funciones, atribuciones y responsabilidades a los supervisores y/o interventores.** 5) **Exigir al CONTRATISTA la garantía de que trata el presente contrato y obtener su aprobación en la Jurídica antes del inicio de ejecución** 6) **Tramitar y Proyectar el acta de liquidación del contrato, garantizando su liquidación.** 7) Las demás inherentes a la función desempeñada.
PARAGRAFO: El Supervisor puede ser sustituido en cualquier momento por la persona que delegue el Representante Legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** o su delegado; en este evento el Supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de su gestión.

CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE ENTREGA: El **CONTRATISTA** entregará los bienes objeto del presente contrato donde la Institución indique.

CLÁUSULA OCTAVA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Representante Legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** o su delegado.

CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA: El **CONTRATISTA**, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007, artículo 7; el Decreto 1510 de 2013, artículo 116 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7 prestará la garantía única de cumplimiento, contenida en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, la cual cubrirá los siguientes conceptos:

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



CLAUSULADO ANEXO – SELECCIÓN ABREVIADA GJ-FR-099

Versión: 00

Fecha: 05-12-2024

Página 1 de 1

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es valor imputable al contratista, y c) El pago del de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 18 meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Que cubrirá la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Institución en cumplimiento del contrato. Esta garantía se constituirá por el QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 18 meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o total, o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, este pagará a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** multas sucesivas del 1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, sin que exceda del 20% del valor del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciéndose efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato.

Para efectos del procedimiento sancionatorio contractual, el contratista autoriza la notificación electrónica.

PARÁGRAFO: Si el contratista incurre en una de las causales de multa, este autoriza a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato, siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. Con todo, la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contrato, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 20% del valor de este, y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la **INSTITUCIÓN**

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



CLAUSULADO ANEXO – SELECCIÓN ABREVIADA GJ-FR-099

Versión: 00

Fecha: 05-12-2024

Página 1 de 1

UNIVERSITARIA; quien efectuará la deducción de las sumas que al **CONTRATISTA** se le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. La cláusula penal pecuniaria se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes.

Para efectos del procedimiento sancionatorio contractual, el contratista autoriza la notificación electrónica.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Medellín (Antioquia). Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Formato solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 4. Rut. 5. Pliegos de condiciones. 6. Fotocopia de la cédula del representante legal. 7. Certificado de existencia y representación legal. 8. Certificado de exclusividad (si es proveedor exclusivo). 9. Propuesta económica. 10. Paz y salvo en seguridad social y parafiscales. 11. Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría) de la empresa y el representante legal. 12. Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) del representante legal. 13. Certificado de antecedentes judiciales (policía) del representante legal. 14. Constancia de verificación de sanciones en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del Representante Legal. 15. Consulta de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Representante Legal. 16. Póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** (siempre y cuando se haya exigido al momento de suscribir el contrato).

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo. b) Transacción. c) Conciliación. d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARÁGRAFO:** Si la


NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	CLAUSULADO ANEXO – SELECCIÓN ABREVIADA GJ-FR-099		
	Versión: 00	Fecha: 05-12-2024	Página 1 de 1

controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el contrato quedan incorporadas todas las cláusulas excepcionales. La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las causales estipuladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 y la caducidad en el caso del artículo 18 ídem de la misma Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de tres (3) meses, contados a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - IMPUESTOS: El **CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos, retención en la fuente, IVA y los demás que procedan, los cuales serán descontados en el momento del pago por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** será responsable ante la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo del Contrato. Cualquier costo en que incurra la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, deberá ser reintegrada a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** en su totalidad debidamente actualizada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere dar inicio a la ejecución en SECOP II, previa aprobación de las garantías y el registro presupuestal.

Para efectos de notificación, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** en la carrera 78 No. 65 - 46, teléfono 444 56 11; y el **CONTRATISTA** en la Carrera 84 A # 14 A - 16, Cali-Valle y teléfono 3153357201, de conformidad con el artículo 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el **CONTRATISTA** acepta ser notificado al correo electrónico megacad@megacad.com.co. Además, el contratista autoriza de manera expresa el uso de todos los datos suministrados para la suscripción del presente contrato de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el acuerdo institucional 09 de 2018.

Este clausulado se entiende aceptado por las partes contractuales e incorporado al contrato con la aprobación de estas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Señor

Juan Felipe Marín Peña

Decano de Arquitectura Ingeniería

Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

ASUNTO: Designación de supervisión

Entre los suscritos a saber, **DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.452.704 de Medellín, en calidad de Secretaria General de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, nombrada mediante Resolución TH No 093 del 05 de mayo de 2020, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre del 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la celebración de los contratos y expedición de los actos- precontractuales, contractuales y postcontractuales al interior de la Institución, que se deriven de los procesos de contratación de licitación pública, selección abreviada, mínima cuantía y concurso de méritos regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que los modifique, sustituya, adiciones o reglamento, debidamente facultado para la firma de este documento; me permito informarle que de acuerdo con su perfil profesional y experiencia, además teniendo en cuenta tanto la naturaleza como cuantía del contrato **No. CMA-SIP007-24432-07-2026**, usted **Juan Felipe Marín Peña Decano de Arquitectura Ingeniería** fue designado como supervisor principal de este contrato, el cual fue celebrado entre **MEGACAD INGENIERIA S.A.S** y la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, y su objeto es: "Adquirir licencias de los softwares de ADOBE, SKETCHUP, RHINO Y ESCAPE, por un periodo de un año, para la Facultad de Arquitectura e Ingeniería y áreas administrativas de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia".

En el desarrollo de lo anteriormente encomendado, debe tener en cuenta que dentro de sus responsabilidades se encuentra realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato.

Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

Atentamente,

Diana Gómez R.

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Secretaria General

JUAN FELIPE MARÍN PEÑA
Supervisor designado

Proyectó:	Jurídico:
<i>Maria Clara GH</i>	<i>Maria Clara GH</i>
Firma:	Firma:
Nombre: Maria Clara Gómez Henríquez	Nombre: Maria Clara Gómez Henríquez

